

**ADAPTACIONES DE LA NORMATIVA BANCARIA EUROPEA EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19 (QUICK FIX)**

El 26 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la modificación de la CRR<sup>1</sup> en respuesta a la COVID-19, conocida informalmente como *quick fix*. La mayoría de las modificaciones tienen un carácter temporal, aunque algunas de ellas se aplicarán de manera permanente o se corresponden con el adelanto de reformas previstas para su entrada en vigor en 2021. A continuación se destacan los principales<sup>2</sup> cambios introducidos:

- **Filtro prudencial** —se introduce la opción para las entidades<sup>3</sup> de aplicar un filtro que neutralice de forma transitoria el impacto en CET 1 de las variaciones de valor de los instrumentos de deuda soberana<sup>4</sup> clasificados a valor razonable con impacto en patrimonio neto (FVOCI, por sus siglas en inglés). Los cambios en el valor razonable de estos activos se contabilizan en los ajustes por valoración del patrimonio neto y, al ser un elemento de CET 1, tienen un efecto directo en el capital de máxima calidad de las entidades.

El filtro se aplicará durante tres años a las pérdidas y ganancias no realizadas, acumuladas a partir del 31 de diciembre de 2019. En concreto, la neutralización es completa el primer año, disminuyendo de forma progresiva en los dos posteriores (100 % en 2020, 70 % en 2021 y 40 % en 2022).

- **Revisión del tratamiento prudencial transitorio aplicable a los deterioros contables por pérdida esperada** —se modifica el tratamiento favorable de las provisiones (introducido para suavizar el proceso de transición desde los pasados modelos de pérdida incurrida a los actuales de pérdida esperada), reiniciando su calendario de aplicación para aquellas provisiones derivadas del impacto de la Covid-19<sup>5</sup>. Para capturarlas, se usa como proxy el incremento del *stock* de provisiones sobre exposiciones clasificadas como riesgo normal o

normal en vigilancia especial (*stage 1* o *stage 2*) desde el 1 de enero de 2020. Este tratamiento permite que estos aumentos se puedan reconocer en CET1 (efecto conocido como *add-back*) al 100 % durante los años 2020 y 2021, reduciendo el porcentaje de reconocimiento, de forma progresiva y proporcional, los tres años siguientes (75 % en 2022; 50 % en 2023 y 25 % en 2024).

Además, se flexibiliza la posibilidad de que las entidades se acojan a este mecanismo, para evitar que su uso se limite exclusivamente a las entidades que hubiesen decidido aplicarlo con anterioridad.

- **Ajustes sobre la exclusión temporal de las reservas en bancos centrales de la ratio de apalancamiento<sup>6</sup>** —con esta modificación se permite excluir las reservas en bancos centrales del denominador de esa ratio cuando la autoridad competente, en consulta con el banco central, determine la existencia de circunstancias excepcionales que lo justifiquen, para facilitar la implementación de la política monetaria.

Los ajustes introducidos tienen fundamentalmente dos objetivos. Por una parte, se facilita la aplicación de la exclusión a efectos de reporte supervisor y difusión de información al mercado hasta junio de 2021 (la ratio de apalancamiento no se introduce como requerimiento mínimo hasta esa fecha, por lo que los efectos directos sobre requisitos de capital de la exclusión no operan antes de esa fecha).

Por otro lado, se modifica la calibración requerida actualmente para introducir esta exención (ya contemplada en CRR). El método que existía en la CRR neutralizaba cualquier tipo de beneficio

1 Reglamento (UE) 575/2013 y Reglamento (UE) 2019/876.

2 Además de los aspectos enumerados, se ha modificado el tratamiento del riesgo de crédito de las *exposiciones frente a bancos o administraciones centrales en la moneda de otro Estado miembro*, para reinstaurar un tratamiento transitorio favorable en el marco de los límites a grandes riesgos y ponderación por riesgo de estas exposiciones.

3 Las entidades tienen opción de revertir este tratamiento una vez durante el período transitorio.

4 Tratados como soberano bajo los artículos 115.2 y 116.4, con la excepción de los activos financieros dudosos.

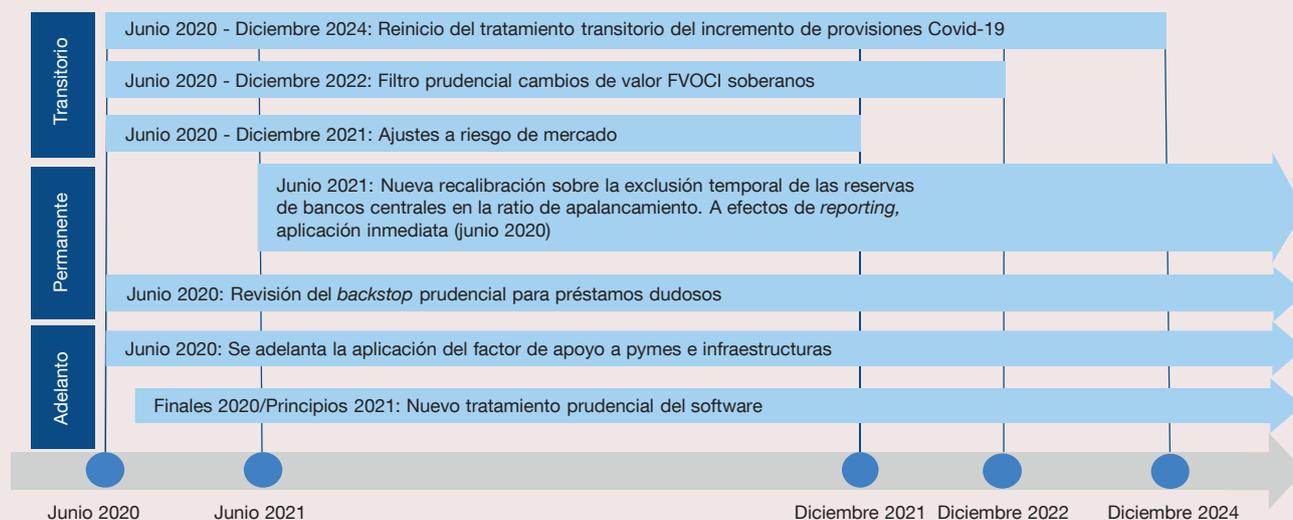
5 El tratamiento sobre el componente estático (aumento de provisiones derivado de la primera aplicación de IFRS9) se mantiene. Por otra parte, la variación del componente dinámico previa a 2020 (incremento diferencial del *stock* de provisiones en *Stage 1* y *Stage 2* desde 1 enero 2018 hasta 31 diciembre 2019) se somete al tratamiento transitorio ya existente sólo en caso de que suponga un beneficio para la entidad.

6 Se acuerda también el retraso de entrada en vigor del buffer de ratio de apalancamiento para GSIBs hasta 2023, en consistencia con el retraso de un año acordado a nivel internacional sobre la implementación de los estándares de Basilea acordados en 2017.

## ADAPTACIONES DE LA NORMATIVA BANCARIA EUROPEA EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19 (QUICK FIX) (cont.)

Esquema 1

CRONOLOGÍA Y DURACIÓN DE LAS REFORMAS DEL QUICK FIX



FUENTE: Banco de España.

obtenido con la exención, con el objetivo de evitar que se liberase capital como consecuencia de su aplicación. Con esta modificación se hace operativa esta aplicación, evitando ese efecto y, por tanto, permitiendo que los aumentos de reservas en Bancos Centrales no afecten a la ratio de apalancamiento de las entidades.

- **Revisión del *backstop* prudencial para préstamos dudosos** —con respecto al cálculo de la deducción por insuficiencia de cobertura de las exposiciones dudosas, se introduce de manera permanente la aplicación de un factor del 0% sobre la parte garantizada por administraciones del sector público. Este tratamiento es aplicable durante los siete primeros años desde la clasificación de la exposición como dudosa.
- **Ajustes a los requerimientos de riesgo de mercado** —se otorga a los supervisores discrecionalidad para decidir si, en circunstancias excepcionales y de manera individualizada, las entidades pueden excluir del cálculo de los requerimientos por riesgo de mercado los excesos que reflejen los modelos internos de la entidad producidos entre el 1 de

enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, siempre y cuando no se produzcan por deficiencias en los modelos.

- **Adelanto de medidas previstas para 2021, que incluye:**
  - **Deducción por software** se acelera la entrada en vigor del nuevo tratamiento prudencial del software. El desarrollo del nuevo tratamiento es responsabilidad de la Asociación Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) mediante norma técnica de regulación (RTS, por sus siglas en inglés)<sup>7</sup>. La modificación del *quick fix* establece su aplicación a partir de la entrada en vigor del RTS, en lugar de 12 meses después, como estaba previsto. Hasta la fecha, todos los activos intangibles de las entidades, incluidos estos se deducían del CET1, por lo que esta modificación tendrá un impacto inmediato en el capital de máxima calidad de las entidades.
  - **Factor de apoyo a pymes e infraestructuras** —se adelanta su aplicación al 27 de junio de

<sup>7</sup> Véase «Final draft RTS on prudential treatment of software assets», EBA 14/10/2020.

**ADAPTACIONES DE LA NORMATIVA BANCARIA EUROPEA EN RESPUESTA A LA PANDEMIA COVID-19 (QUICK FIX) (cont.)**

2020. Las exposiciones a pymes por debajo de 2,5 M€ aplicarán un coeficiente de 0,7619 a la hora de calcular su ponderación por riesgo, mientras que las que superen ese importe, ponderarán a 0,85.<sup>7</sup> El factor de apoyo a las exposiciones frente a entidades que gestionan o financian infraestructuras o apoyan servicios públicos esenciales será del 0,75, bajo el cumplimiento de determinados criterios. Estas modificaciones reducen los activos

ponderados por riesgo, por lo que elevan los ratios de solvencia.

Este conjunto de medidas tiene por objetivo introducir un tratamiento prudencial favorable con el objetivo de apoyar el flujo de crédito a hogares y empresas. Su impacto en términos de capital vendrá determinado por el tipo de exposiciones y los movimientos en los balances (provisiones, cambios en valor razonable, etc.) pero, en todo caso, se espera que implique un incremento de los ratios de solvencia prudencial.